

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, agosto 5 de 2.020. A Despacho del señor Juez el presente proceso Juez el presente proceso informando que la señora DIANA MARCELA QUINTERO AMAYA, se encuentra vencido.- Sírvase proveer. El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION

Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico por Divorcio Radicación 76520311000320190042000

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA

Palmira, agosto cinco (05) de dos mil veinte (2.020).

Vencido el término de emplazamiento a la señora **DIANA MARCELA QUINTERO AMAYA**, sin que hasta la fecha hayan comparecido al proceso, el Juzgado procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso, esto es designarle **CURADOR AD LITEM** para su representación.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de la señora DIANA MARCELA QUINTERO AMAYA, a la Doctora MARIELA QUIÑONES QUIÑONES. Comuníquesele la designación en la forma señalada en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

2.- **SEÑALASE** como gastos de la curaduría la suma de \$140.000.00 Mcte. Los cuales deberán ser cancelados por la parte actora

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA